



NOTARIA PUBLICA NUM. 19  
CD. VICTORIA, TAM.

----- VOLUMEN XCH -----

ACTA NUMERO 2,756 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS).-----

--- En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las trece horas del día veintitrés del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece, ANTE MI, ---  
---LICENCIADO SALVADOR GUERRERO ZORRILLA Notario Público Adscrito Número Diecinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado por Licencia de su titular Lic. Jaime Jesús Sánchez Montemayor y con residencia en esta Ciudad, COMPARECEN los ciudadanos:-----

---ROBERTO MANUEL TREVIÑO SMER, mexicano, mayor de edad, originario de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día 30 treinta de septiembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, casado, de ocupación Ingeniero Mecánico, con registro federal de contribuyentes número TESR8809301K3, Clave única de registro de población TESR880930HTSRMB02, con domicilio en Andador Jacaranda, Edificio 51-101, código postal 87048, de esta Ciudad; y -----

---SERGIO MANUEL HERRERA TREVIÑO, mexicano, mayor de edad, originario del municipio Venustiano Carranza, Distrito Federal, con fecha de nacimiento el día 27 veintisiete de marzo de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, casado, de ocupación comerciante, con registro federal de contribuyentes número HETS690327BM8, Clave única de registro de población HETS690327HDFRRR01 con domicilio en calle Zaragoza oriente, número 611, Zona Centro, código postal 87000, de esta Ciudad; quienes manifiestan que ocurren a este acto a fin de constituir por medio de este Instrumento Público una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo con el Antecedente y Cláusulas que adelante se asientan:-----

----- ANTECEDENTE -----

---Los comparecientes para constituir la Sociedad, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, el permiso correspondiente, mismo que exhiben y que se agregará al Apéndice de este instrumento y que a la letra dice:-----

---"Al margen superior derecho dice SE SECRETARIA DE ECONOMIA; un sello impreso con el Escudo Nacional Mexicano que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Clave Única del Documento (CUD): A201308131131550388.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- En atención a la reserva realizada por Salvador Guerrero Zorrilla, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS DEL NORESTE. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los

COTEJADO



tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. **AVISO DE USO NECESARIO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. **AVISO DE LIBERACIÓN.** En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. **CONDICIONES** La presente Autorización se encuentra sujeta a la siguiente(s) condición(es): • **CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN DE TITULAR DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL YA AUTORIZADA.** La Denominación o Razón Social autorizada mediante la presente es similar en grado de confusión a la siguiente Denominación o Razón Social que ya fue previamente autorizada: **TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS.** En consecuencia, la presente Autorización se encuentra sujeta a la condición de que se acredite ante el fedatario público o servidor público, previo al momento de la constitución o formalización del cambio de Denominación o Razón Social de la sociedad o asociación, que cuenta con el consentimiento o autorización por parte de la Sociedad o Asociación antes señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 19, fracción II del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. **RESPONSABILIDADES.**- De conformidad